

DECRETO N° : E-2005/2017 /

COLINA, 11 de Septiembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-672/2011 de fecha 11.04.2011, que aprueba el contrato de arriendo de fecha 01 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y don Carlos Pizarro Saavedra, del inmueble ubicado en calle Budi N° 102, villa Esperanza, comuna de Colina. La propiedad objeto del arrendamiento tiene como destino ser utilizada como dependencia municipal, para el programa Oficina Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia. **2)** Memorandum N° 551/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 11 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de arrendamiento, de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito con don Carlos Pizarro Saavedra. **3)** Modificación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y don Carlos Pizarro Saavedra; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Apruébase la Modificación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S), señora **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y don **CARLOS PIZARRO SAAVEDRA**.

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original, en el sentido de aumentar el canon de arrendamiento en los siguientes términos:

- El aumento de la renta será la suma de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) a contar del mes de Agosto de 2017, quedando establecido que la nueva renta es de \$ 580.000.- (quinientos ochenta mil pesos) mensuales.

3) En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes, las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 01 de abril de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CARLOS PIZARRO SAAVEDRA

En Colina, a 1 de Agosto de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 10.312.108-6, cuya personería consta de los decretos alcaldicios E-503/2015 y E-2903/2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **CARLOS PIZARRO SAAVEDRA**, cedula nacional de identidad N°6.870.630-0, con domicilio en calle Budi N°102, Villa Esperanza, comuna de Colina, han convenido lo siguiente

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de arrendamiento, con fecha 1 de Abril de 2011, aprobado por decreto alcaldicio N° E-672/2011, de fecha 11 de Abril de 2011.


SEGUNDO: Mediante memorándum N°485/2017, de fecha 27 de Julio de 2017, la Dirección de Seguridad Pública Comunal, solicitó realizar la modificación de contrato, en el sentido de aumentar el canon de arrendamiento en los siguientes términos.

TERCERO: El aumento de la renta será la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) a contar del mes de Agosto de 2017, quedando establecido que la nueva renta es de \$580.000.- (quinientos ochenta mil pesos) mensuales.

TERCERO: Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 1 Abril de 2011.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder de la Municipalidad.



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA(S)
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



CARLOS PIZARRO SAAVEDRA



V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control